



ORDENANZA MUNICIPAL N° 178 -CM/MPH

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Dictamen N° 006-2013-MPH/CAPP, de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, presentado en la III Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1409-2012-MPH/GA-SGP la Sub Gerencia de Personal solicita incorporar en el CAP la plaza 69, en virtud a la Sentencia N° 049-2012 contenida en la Resolución N° Veintiocho del 28 de marzo de 2012 del Primer Juzgado Transitorio Laboral – Sede Central y Sentencia de la Vista N° 884-2012 contenida en la Resolución N° 33 del nueve de agosto de 2012 emitida por la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín recaída en el Expediente N° 523-2008-0-1501-JR-LA-01 considerado en el cargo de trabajador de limpieza y alimentación de los animales del Zoológico en la Gerencia de Servicios Públicos Locales a favor de don **Eliseo Manuel Villanueva Castillo**; después con el Informe N° 1408-2012-MPH/GA-SGP solicita incorporar en el CAP la plaza 70, en mérito a la Sentencia N° 060-2010-AHD contenida en la Resolución N° 07 del quince de abril de 2010 del Juzgado Transitorio Laboral – Sede Central y Sentencia de Vista N° 1124-2010 contenida en la Resolución N° 13 del veintiocho de diciembre de 2012 emitida por la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín recaída en el Expediente N° 00115-2009-0-1501-JR-LA-01 y finalmente por Resolución N° 16 del dieciocho de octubre de 2012 el Primer Juzgado Transitorio Laboral – Sede Central, considerándolo en el cargo de Barrendera de Limpieza Publica en la Gerencia de Servicios Públicos Locales a favor de **Irma Amanda Mallqui Lizárraga**. Asimismo con Informe N° 1410-2012-MPH/GA- SGP solicita la incorporación en el CAP la plaza 71, en mérito a la Sentencia N° 211-2012 contenida en la Resolución N° 08 del ocho de agosto de 2012 del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo recaída en el Expediente N° 00066-2011-0-1501-JR-CI-01, posterior a dicha sentencia por Resolución N° 09 del veintiocho de setiembre de 2012 del Primer Juzgado Civil – Sede Central, considerándolo en el cargo de Jardinera – obrera en la Unidad de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios Públicos Locales a favor de **Hilda Isabel Lagos Cusipuma** y con Informe N° 1411-2012-MPH/GA-SGP incorporar en el CAP la plaza 72, en mérito de la Sentencia N° 121-2011 contenida en la Resolución N° 06 del quince de setiembre de 2012 del Tercer Juzgado Civil – Sede Central y Sentencia de Vista N° 553-2012 emitida por la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín recaída en el Expediente N° 00542-2011-0-1501-JR-CI-03 considerándolo en el cargo de obrero en el área de Mantenimiento de Vías de la Gerencia de Obras Públicas a favor de **Gerónimo Rodas Vislao**;

Que, mediante Informe N° 351-2012-GPP/MPH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que con Resolución de Alcaldía N° 284-2011-MPH/A del 30 de diciembre del 2011 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2012, donde respecto a este requerimiento se ha previsto el presupuesto para acciones de esta naturaleza, asimismo se tiene que la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público artículo 11° numeral 11.1 que dice "A nivel de pliego la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" no podrá habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada", después señala "Durante la ejecución presupuestaria la citada restricción no comprende los siguientes casos, específicamente en el literal c) señala "atenciones de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada". En consecuencia contando con la previsión presupuestaria correspondiente y teniendo en cuenta que se requiere dar solución al impase suscitado judicialmente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por modificar el Cuadro para Asignación de Personal CAP de obreros con sentencia judicial sujetos al régimen laboral de la actividad privada, plazas Nros. 69, 70, 71 y 72 respectivamente;

Que, el Informe Legal N° 891-2012-MPH/GAL refiere que de las Sentencias Judiciales emitidas en primera y segunda instancia, se advierte el amparo de las demandas de los mencionados trabajadores Eliseo Manuel Villanueva Castillo, Irma Amanda Mallqui Lizárraga, Hilda Isabel Lagos Cusipuma y Gerónimo Rodas Vislao, ordenándose en el caso de la demandante Irma Amanda Mallqui Lizárraga que el inscriba en los libros de planilla y en los otros tres casos, que se les reponga en el puesto de trabajo que venían desempeñando, contemplado en sus considerados que por mandato legal del Art. 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades son servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Tuo del Decreto Legislativo N° 728, sentencias que al haber quedado firmes, la Procuraduría Pública Municipal ha comunicado a la Sub Gerencia de Personal a fin de que realice las gestiones pertinentes para cumplir con lo ordenado por la Instancia Judicial; asimismo de conformidad con el Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de Administración de Justicia, que establece: "Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin



efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"; siendo suficientemente claras las normas legales aplicables y procedimientos a seguir de acuerdo a sus competencias, recomienda proseguir con el trámite de incorporación de plazas en el CAP previa aprobación del Concejo Municipal para fines de cumplimiento de las referidas sentencias judiciales;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9º numeral 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN EN EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL CAP DE OBREROS POR MANDATO JUDICIAL (RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA)

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Municipal que incorpora servidores al Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para obreros sujetos al Decreto Legislativo N° 728 régimen de la actividad privada.

N° DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO CLASIFICADO
				OCUPADO	PREVISTO	
VI DENOMINACIÓN: ORGANOS DE LINEA						
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES						
69	Trabajador del Zoológico Municipal	SP-ES	1	1		Servidor Público Especialista
70	Barrendera	SP-ES	1	1		Servidor Público Especialista
71	Jardinera - obrera	SP-ES	1	1		Servidor Público Especialista
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS						
72	Obrero de Mantenimiento de Vías	SP-ES	1	1		Servidor Público Especialista
			72	72		SUB TOTAL

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal el día 06 del mes de Febrero del 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Medina
Lic. M. Jose Medina Morales
ALCALDE (e)